

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 5 de octubre de 2012, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 7 de septiembre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, previa rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91. 1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del error observado en el punto nº 19 “Dación de cuenta, por la Junta Vecinal de Quintanarraya, de expediente de permuta de finca urbana sita en la C/ Real 5”, en cuanto a la descripción de la parcela municipal, describiéndola en su integridad, en vez de la parte segregada de la misma, que es el verdadero objeto de permuta. De forma que:

Donde dice:

“Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

Parcela sita en la Calle Real nº 5 de Quintanarraya, valorado en 5.415,86.- €. Registrada en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 773, Libro 24, Folio 132 y Finca 3102.”

Debe decir:

“Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

“Finca 5005-B, resultante de la segregación de la finca registral 3112 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al Tomo 773, Libro 24, Folio 132. Con una superficie de 2.832,00 m2, que limita al norte con Finca 5005-A, al Sur con Camino, al Oeste con camino y al Este con Parcela 545.””

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Los Ayuntamientos de Valle de las Navas, Alcocero de Mola, Villahoz y la Junta Administrativa de Robredo Temiño, para organizar los documentos del Archivo Municipal anteriores al año 2009.
- El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para la recuperación y mejora genética de la raza autóctona bovina serrana-pinariega.
- La Parroquia de Castrojeriz (diócesis de Burgos), para la rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Santo Domingo en Castrojeriz, en el marco de actuación del Plan de Competitividad Turística "Ruta de las Cuatro Villas de Amaya".

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

3.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA C/ SAN ZOLES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 2 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, para la enajenación de solar municipal sito en C/ San Zoles s/n, remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, para que pueda efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, del solar municipal sito en C/ San Zoles s/n, de propiedad municipal, que a continuación se relaciona, expediente aprobado por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de julio de 2012.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

“Solar municipal, propiedad del Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS

- Situación: C/ San Zoles s/n.

- Superficie: 393,70 metros cuadrados en Inventario de Bienes Municipales (En Catastro y Registro de la Propiedad 394 metros cuadrados).

- Linderos: Norte: en línea de 33,27 metros con acceso a viviendas posteriores; Sur: en línea quebrada de 2,92 y 30,49 metros con camino El Soto; Este: en línea de 0,84 metros con camino El Soto; Oeste: con vallado de finca colindante propiedad de D. Jesús Santillán García y Da. Paloma Hortigüela Hortigüela.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, al Tomo 3.886, Libro 13, Folio 166, Inscripción 3ª. Finca Registral nº 1294. Titular: Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, 100% del Pleno Dominio”.

4.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 458, DEL POLÍGONO 505.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 2 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, para la enajenación de la parcela rústica de su propiedad nº 458, del polígono 505 de la localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, para que pueda efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de la finca rústica de propiedad municipal que a continuación se relaciona, expediente aprobado por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de junio de 2012.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

Finca a enajenar:

Parcela nº 458, del polígono 505, propiedad del Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS. Sita en el paraje "Riorco".

- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, al Tomo 4.118, Libro 15, Folio 129, Inscripción 1ª. Finca Registral nº 1517. Titular: Ayuntamiento de VILLAYERNO MORQUILLAS, 100% del Pleno Dominio por título de concentración parcelaria. Libre de cargas.

5.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA SITA EN LA CALLE CTRA. LOGROÑO Nº 1.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 2 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de PANCORBO, para la enajenación de una parcela urbana adscrita al patrimonio municipal del suelo situada en el Unidad de Ejecución (UE-nº1) "Zona de la Estación", remitiendo el mismo a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de PANCORBO, para que pueda efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de una parcela urbana adscrita al patrimonio municipal del suelo que seguidamente se describe.

Expediente que fue aprobado en el Ayuntamiento por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de abril de 2011

"Terreno Urbano, Unidad de Ejecución (UE-nº1) "Zona de la Estación" situado en al calle crucero Santo Cristo, s/n, hoy Ctra. Logroño, nº 1 de Pancorbo.

Referencia catastral: 0921605VN9202S0001RF
Superficie registral 6.886,00 m2 y catastral 6.033,00 m2

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, Tomo 1.635, libro 101, folio o 117, finca 9525 inscripción 8ª ".

Habr  de hacerse constar en la escritura de enajenaci3n, que el adjudicatario destinar  las parcelas a usos con arreglo a la calificaci3n urban stica resultante.

Deber  atenderse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenaci3n, a lo dispuesto en los arts. 125 de la LUCyL y 374 de RUCyL.

6.- AUTORIZACI3N AL AYUNTAMIENTO DE VALLU RCANES, PARA LA ENAJENACI3N DEL INMUEBLE N  475, DEL POL GONO 510.

Dada cuenta del dictamen de la Comisi3n de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, R gimen Jur dico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jur dica a Municipios, en su reuni3n del d a 2 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VALLU RCANES, para la enajenaci3n de finca al pago de CERRO MELCHOR, tambi n como pago "HONTANILLAS o CERRO MELCHOR", se alada con el n  475, del pol gono 510, remitiendo el mismo a la Excma. Diputaci3n Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y Le3n), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el tr mite de autorizaci3n exigido por la legislaci3n aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposici3n, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporaci3n.

Sometido el asunto a votaci3n, la Corporaci3n Provincial, en votaci3n ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de VALLU RCANES, para que pueda efectuar la enajenaci3n, mediante el procedimiento legalmente establecido, de una finca al pago de CERRO MELCHOR, tambi n como pago "HONTANILLAS o CERRO MELCHOR", se alada con el n  475, del pol gono 510, de propiedad municipal, que a continuaci3n se relaciona, expediente aprobado por mayor a suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el art culo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de R gimen Local, en sesi3n extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporaci3n con fecha 26 de septiembre de 2010.

Los adjudicatarios habr n de destinar la finca a usos con arreglo a la calificaci3n urban stica aplicable.

Parcela a enajenar:

- Situaci3n: Parcela 475, pol gono 510, Paraje "Hontanillas o Cerro Melchor". Suelo r stico, propiedad del Ayuntamiento de Vallu rcanes.
- Superficie: 13.740,00 m2.
- Linderos: Norte: con zona excluida, perdido (Felipe Ca o Ca o, Pol. 510, parcela 35019 y con Ayuntamiento de Vallu rcanes, Pol. 510, parcela 5161).
- Sur: con zona excluida, perdido (Bautista Bastida Barrasa, Pol. 510, parcela 25011; con Ayuntamiento de Vallu rcanes, Pol. 510, parcela 5160 y con Bautista Bastida Barrasa, Pol. 510, parcela 35020).

Este: con zona excluida (Ayuntamiento de Valluércanes, Pol. 510, parcela 5162; con Enrique Caño Caño, Pol. 510, parcela 20474).

Oeste: con camino de Valluércanes (Ayuntamiento de Valluércanes, Pol. 510, parcela 9019).

REFERENCIA CATASTRAL: 09431A510004750000AO

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: La referida parcela está inscrita a favor del Ayuntamiento de Valluércanes, en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.236, libro 55, folio 162, finca 6.485, inscripción 1ª.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA PARA LA OBTENCIÓN DE PARCELA 5.382, DEL POLÍGONO 505.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 2 de octubre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HACINAS, para la permuta de la parcela de propiedad municipal nº 1 del paraje “Peña Negra”(finca registral nº 1965), por parcela rústica de propiedad particular nº 5382 del polígono 505, sita en el paraje “La Hontana”, a fin de poder ampliar la zona pública denominada “campa de Santa Lucía”; remitido a esta Entidad a efectos de solicitar de la Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 12 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido al efecto por la legislación vigente, al no exceder el valor de los bienes del 25% del importe de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de HACINAS con otra de propiedad privada, sita en el paraje “La Hontana”, polígono 505, parcela 5.382.

Bienes a permutar:

Finca municipal:

Finca de su propiedad conocida como nº 1 del paraje “Peña Negra”,(finca registral nº 1965, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al Folio 174, Libro 17, Tomo 697)

Superficie de 360m 2.

Finca particular:

Finca de propiedad de Hnos. Gutierrez Molinero, número 5382 del polígono 505 del paraje “La Hontana” de Hacinas(, finca registral número 2074 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al Tomo 748, Libro 18, Folio 207);

Habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas con fecha 20 de enero, dieciséis de julio de 2010 y puntualizado- en extremos relativos a la actualización de tasaciones de las parcelas- por Resolución de Alcaldía nº 489/12 de fecha 26 de septiembre de 2012.

Los sujetos destinarán los inmuebles a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 373 y 374 del precitado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

BIENESTAR SOCIAL

8.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2012, ATENDIENDO AL ESCRITO PRESENTADO POR LOS GRUPOS DEL PARTIDO POPULAR Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, DURANTE LA FASE DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE REFERIDO ACUERDO, Y DE APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA PROPUESTA DE ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Bienestar Social y por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fechas 21 y 26 de septiembre de 2012, respectivamente.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 5 de julio de 2012, acordó aprobar inicialmente el nuevo texto de la Ordenanza para la imposición y ordenación del precio público por prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excma. Diputación Provincial y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, así como exponer en el Tablón de anuncios de la entidad durante treinta días hábiles, el acuerdo adoptado, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, efectuando, igualmente, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 144, de fecha 1 de agosto de 2012.

Dentro de dicho período de exposición pública, se presentó escrito de fecha de entrada en esta Entidad, 5 de septiembre del actual, en el que los portavoces del Grupo Popular y del Grupo Socialista, en base a la necesidad de adecuar el estudio económico sobre el que se sustenta la propuesta aprobada inicialmente a determinadas circunstancias de carácter económico que han tenido lugar posteriormente y al propósito de homogeneizar el precio a

cobrar, solicitan del Pleno de la Corporación provincial que se deje sin efecto referido acuerdo de aprobación inicial, asumiendo el compromiso de presentar una nueva propuesta de revisión de indicada Ordenanza, la cual ha sido dictaminada por la Comisión de Bienestar Social y por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en sesiones celebradas los días 21 y 26 de septiembre de 2012, respectivamente

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 17 Diputados del Grupo Popular y los 7 del Grupo Socialista, que suman 24, y el voto en contra de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto el Borrador de la Ordenanza del Precio Publico por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación provincial de fecha 5 de julio de 2012, tras el escrito presentado por los portavoces del Grupo Popular y del Grupo Socialista de fecha 5 de septiembre del actual.

Segundo.- Aprobar inicialmente la nueva propuesta de la Ordenanza del Precio Publico por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, dictaminada por la Comisión de Bienestar Social y por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fechas 21 y 26 de septiembre de 2012, respectivamente.

Tercero.- Exponer en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días hábiles, el nuevo acuerdo adoptado por el Pleno, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- El anuncio de exposición al público se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Quinto.- Finalizado el período de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Sexto.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

Séptimo.- Delegar en la Junta de Gobierno la facultad de modificar anualmente las tarifas del precio público, al amparo del artículo 33.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Octavo.- El acuerdo definitivo, o el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza modificada, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN A LA MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SIETE ENTIDADES LOCALES”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación y Junta de Compras, de fecha 26 de septiembre de 2012, y vista la solicitud presentada por la MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO, sobre concesión de un préstamo de 150.000 euros para obras de “Renovación del Alumbrado Público en 7 Entidades Locales”, subvencionadas por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Energía y Minas), por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Mancomunidad RIBERA DEL DUERO un préstamo por importe de 150.000 euros, para que a su vez financie las obras solicitadas, por el plazo de amortización de 10 años, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Se hace constar que la entrega del importe del préstamo se hará sucesivamente en función de las certificaciones que se vayan presentando, en las que se acredite el inicio de las obras en cada una de las siete Entidades Locales para las que se concede.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- En el supuesto de que no aporten los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncian a los préstamos concedidos.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 6/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación y Junta de Compras, de fecha 26 de septiembre de 2012, y vista la relación de facturas 6/2012 correspondientes a ejercicios anteriores, remitidas por los distintos Servicios de la Diputación, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 6/2012 de esta Diputación Provincial, por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.752,05), cuyo detalle es el siguiente:

1.- PATRIMONIO

Propuesta de fecha 18/6/12

- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota nov. 2011, nave 19	21,33
- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota nov. 2011, nave 20B	11,36
- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota nov. 2011, nave 21	21,33
- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota nov. 2011, nave 22	21,33
- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota dic. 2011, nave 19.....	21,33
- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota dic. 2011, nave 20B	11,36
- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota dic. 2011, nave 21.....	21,33
- Cdad. Propietarios Naves Antigua Ilsa. Cuota dic. 2011, nave 22.....	21,33
Total.....	150,70
 TOTAL PATRIMONIO	 150,70

2.- MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Propuesta de fecha 20/7/12

- Confederación Hidrográfica del Ebro, canon regulación c. Bureba 4.601,35

Total..... 4.601,35

TOTAL MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES 4.601,35

TOTAL REC. OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS 4.752,05

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las partidas obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación y Junta de Compras, de fecha 26 de septiembre de 2012, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 8/2012 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, que asciende a la cantidad de 428.508,85 euros y que presenta el siguiente detalle por partidas:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

16/334/622.00	Edificios Cultura	200.000,00
52/134/640.00	Encuesta Infraestructura	76.090,00
53/453/762.00	Ayuntamientos, Subv. Inversiones.....	144.052,84
93/920/632.00	Edificios y otras construcciones SAJUMA	3.000,00
97/241/227.00	Limpieza y aseo F.E.D.L.	5.366,01

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS 428.508,85

A:

38/231/227.99	Trabajos otras empresas Ayuda a domicilio	108.052,84
64/934/352.00	Intereses de demora	5.366,01
69/341/410.00	Al Instituto Provincial para el Deporte	36.000,00
76/151/640.00	Planeamiento urbanístico.....	80.000,00
76/151/762.00	Planeamiento urbanístico.....	120.000,00
79/923/227.06	Encuesta infraestructura	76.090,00
92/150/214.00	Elementos de transporte Arquitectura	3.000,00

TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS 428.508,85

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos 8/2012 de la Diputación Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4230, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación y Junta de Compras, de fecha 26 de septiembre de 2012, y visto el Decreto de la Presidencia nº 4230, de fecha 7 de agosto de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 6/2012 tramitado para transferir y generar créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Bases Undécima y Decimotercera de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:		
11/332/220.01	Libros y otras publicaciones C.C. Bibliotecas	30.000,00
16/334/609.01	Actuaciones Camino del Cid	8.443,98
16/432/629.00	Plan dinamización 4 Villas de Amaya	120.010,57
38/231/480.01	Ayudas situaciones de necesidad CEAS	20.000,00
39/232/480.02	Ayudas por nacimiento.....	6.920,40
39/233/226.99	Gastos Plan Provincial de Drogas	38.000,00
52/134/640.00	Encuesta de Infraestructura	43.910,00
76/151/640.00	Planeamiento Urbanístico	32.440,83
92/150/481.00	Convenio Universidad prácticas estudiantes	10.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		309.725,78

A:		
11/332/622.00	Edificios C.C. Bibliotecas	30.000,00
16/337/767.00	Consortio Canal del Castilla	8.443,98
16/432/489.00	Convenio restauración Iglesia Sto. Domingo Castrojeriz	120.010,57
22/132/227.01	Vigilancia y control Palacio Provincial.....	43.910,000

39/232/480.01	Convenios Servicios Sociales	64.920,40
76/151/762.00	Planeamiento Urbanístico	42.440,83
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS	309.725,78

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

79/450.03	JCyL. Subv. Pacto Local gastos corrientes	1.152,49
	TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO	1.152,49

GASTOS

79/920/462.00	Ayts, Pacto Local gastos ordinarios	1.152,49
	TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS	1.152,49

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	309.725,78
GENERACIÓN DE CRÉDITOS	1.152,49
SUMA	310.878,27

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5003, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación y Junta de Compras, de fecha 26 de septiembre de 2012, y visto el Decreto de la Presidencia nº 5003, de fecha 20 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 7/2012 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:		
46/452/210.00	Infraestructura Presa de Alba	1.500,00
98/491/606.01	Equipos de información Internet Rural.....	155.000,00
98/491/626.02	Material informático inventariable	45.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		201.500,00
A:		
46/452/221.99	Otros suministros Presa de Alba.....	1.500,00
98/491/227.06	Trabajos otras empresas Internet	200.000,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		201.500,00

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2012 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación y Junta de Compras, de fecha 26 de septiembre de 2012, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y de D. José M^a Martínez González, Diputado Provincial Presidente de la Comisión de Hacienda, queda enterada de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer semestre de 2012, de conformidad con la base 40 de ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PROPOSICIONES

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE REDEFINICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y PLANES PROVINCIALES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace pocos días, el presidente de la Diputación de Burgos presentó ante la opinión pública su propuesta para “la distribución de competencias y servicios locales” a la Junta de Castilla y León. En dicho documento se establece una serie de sugerencias sobre cuál debe ser el papel de la Diputación Provincial en el futuro, una vez que tanto la Comunidad Autónoma como el Estado han iniciado un debate sobre la redefinición de las competencias de las administraciones públicas.

En los últimos meses hemos escuchado al presidente de la Diputación de Burgos y a varios miembros del equipo de Gobierno hablar de la necesidad de potenciar el papel de las diputaciones. La idea que ha defendido el equipo de Gobierno, frente al debate sobre si las diputaciones debían o no continuar, ha sido siempre la de conceder un papel más importante a las mismas y otorgarles nuevas competencias.

Este mensaje reivindicativo y justificativo de la necesaria continuidad de las diputaciones se refleja ahora en el documento antes citado. El problema es que dicho documento tiene una extensión de folio y medio, que se antoja escaso ante la insistencia mostrada hasta ahora en reforzar el papel de las diputaciones.

El folio y medio de propuestas recoge once puntos; cuatro de ellos son para eximir de competencias actuales a la Diputación y el resto de carácter general, excepto tres de ellas que recogen la asunción de nuevas competencias de carácter menor, excepto la de Urbanismo. Resulta contradictorio que, a pesar de las continuas exigencias de fortalecer las diputaciones provinciales, el equipo de Gobierno no haya reflejado los términos en que debe desarrollarse este refuerzo. Más bien parece que no tiene una sola idea de cuál debe ser su papel.

Sorprende no ver nada sobre asesoramiento a municipios, sobre parques de bomberos o sobre inversiones, solo por poner algunos ejemplos. La Diputación Provincial no ha convocado los Planes Provinciales para 2012 (ya sabemos que el Estado tampoco ha abonado un solo euro para este fin) y parece que tampoco va a ocurrir en 2013. Sin embargo, el equipo de Gobierno no hace referencia al papel inversor que deben tener las Diputaciones.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que la Diputación Provincial de Burgos exija al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León, las cantidades necesarias que posibiliten convocar un plan de Planes Provinciales para 2012 y para 2013
- Que el equipo de Gobierno fije de una manera seria cuál debe ser el papel de la Diputación Provincial de Burgos”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y del Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, en votación ordinaria y por mayoría, con los 17 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 8, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DE APOYO AL SECTOR REMOLACHERO DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cultivo de remolacha en Castilla y León y en Burgos ha sido a lo largo de los últimos 50 años uno de los cultivos más rentables que el agricultor de la provincia podía sembrar en su explotación, hasta hace una década.

Desde entonces y hasta hoy todo han sido malas noticias para los remolacheros, que han visto cómo su rendimiento económico se reducía cada año, hasta el punto de dejar de ser competitivo en muchas de sus explotaciones, por los elevados costes producción, riegos, semillas y maquinaria específica, entre otras cosas.

A esto ha contribuido además, que el precio que las azucareras abonaban al agricultor no ha crecido en proporción a los gastos que se generan en su producción. Una situación que se ha visto agravada por la retirada de la ayuda de los tres euros por tonelada que la Junta de Castilla y León contemplaba en concepto de prima para la pérdida de renta del cultivo de la anualidad de 2008, tal y como recoge el BOCyL del pasado martes 25 de septiembre.

La gravedad de esta medida reside en que, además, ese importe se detrae con carácter retroactivo y que corresponde a una subvención aún no abonada de la campaña 2011.

Esta decisión, que también deja sin ayuda a la remolacha que comenzará a entregarse en los próximos días, incumple el acuerdo de 2008 por el que se comprometió a fijar un precio mínimo para la tonelada de raíz. Un acuerdo que tenía vigor hasta la campaña de 2014.

Así, los remolacheros han pasado de cobrar 48 euros por tonelada en 2006 a los 35 de la actualidad. Cuando contaban dentro del capítulo de ingresos con la ayuda de 2011 y la de 2012, ahora se encuentran con la supresión de la subvención, con lo que algunos de ellos calculan pérdidas en su explotación.

El cultivo de remolacha en la provincia de Burgos está muy generalizado por prácticamente todas las comarcas, desde la Ribera del Duero, hasta el Arlanza, Arlanzón y Miranda. Y son muchos los agricultores de la provincia que tienen en su cultivo una parte importante de los ingresos de la explotación.

Además, y no es cuestión baladí, la provincia, en este caso Miranda de Ebro, cuenta con una planta molturadora y procesadora de la raíz, que da empleo a 110 personas con carácter fijo y otras 90 de temporada en las fechas de entrega del cultivo, más los empleos indirectos que se generan en torno a su actividad.

Por lo tanto, si el cultivo no es rentable para los agricultores se correría el grave riesgo de que estos dejaran de sembrar, lo que podría suponer el cierre de la fábrica y, por consiguiente, la pérdida de los puestos de trabajo que en ella hay. Esto ya sucedió en la anterior crisis del sector del año 2006, en la que se cerraron azucareras como las de Peñafiel en Valladolid, Venta de Baños y Monzón de Campos en Palencia, con el consiguiente sufrimiento en todos los aspectos para las comarcas afectadas.

La Junta de Castilla y León declaró este cultivo como social para la Comunidad y ahora lo deja en la estacada, por lo que no puede permitirse otro recorte que afecte de forma grave e irreversible a Castilla y León, y a la provincia de Burgos en Particular.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

1. Que la Diputación Provincial de Burgos inste a la Junta de Castilla y León a dejar sin efecto la Orden AYG/776/2012 de 24 de agosto, y publicada en el BOCyL del martes 25 de septiembre de 2012, por la que se suprime la ayuda a los productores de remolacha azucarera para los años 2011 y 2012, con el objetivo de garantizar la pervivencia del cultivo en la provincia, con su consiguiente generación de riqueza y fijación de población en el medio rural.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Consejera de Agricultura.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del PSOE, D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 17 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de UPyD, que suman 8, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 20/2012 (Disp. trans. 12^a) y su Orden FAM/644/2012. (Disp. transitoria 2^a) anuncia una merma en la cantidad de horas que desde el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) se ha de prestar en función de grado y nivel a las personas que hasta ahora gozaban de este servicio y también a las susceptibles de necesitarlo en el futuro a través de la Ley de la Dependencia.

Reducción de las horas de Ayuda a Domicilio		
Ayuda a Domicilio	Antes del Real Decreto-ley (RD 175/2011)	RDL 20/2012 (Disp. trans. 12 ^a) Orden FAM/644/2012. (Disp. transitoria 2 ^a)
	Horas/mes	Horas /mes
Grado III	Entre 55 y 90	Entre 46 y 70
Grado II	Entre 30 y 55	Entre 21 y 45
Grado I	Entre 12 y 30	Menos de 20

El resto de ayuda no esencial, la que se presta a través de la Ley de Servicios Sociales, pasará a ser de un máximo de 11 horas mensuales.

Este recorte por parte de la Junta de Castilla y León del 21.7% en las horas de asistencia, afecta a los usuarios reales del Servicio de Ayuda a Domicilio que, a través de la Diputación de Burgos, son 1.192 en la provincia, de los cuales 842 son objeto de la reducción de esta prestación. De estos, 308 tienen reconocido un grado de dependencia y el resto, 534, reciben ayuda a domicilio hasta ahora como prestación esencial, pasando de un intervalo de entre 12 y 20 horas de prestación a 11 horas como máximo.

Con la entrada en vigor de este decreto, el SAD pierde más de 800.000 euros anuales para la implementación de este servicio.

La disminución lógica en la calidad del servicio, la destrucción de puestos de trabajo y la posible insuficiencia presupuestaria, hacen peligrar una prestación eficiente para los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

El SAD se engloba dentro de las partidas que aparecen en la firma del Acuerdo Marco de Servicios Sociales que cada año firma la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León. Las últimas noticias sobre el presupuesto para este Acuerdo en 2013 son desalentadoras, e influirán de manera decisiva en la prestación de servicios sociales, tanto el SAD como otros que se venían desarrollando hasta ahora.

Además se han hecho públicas, en las últimas fechas, las intenciones de la Junta de Castilla y León de cerrar las urgencias nocturnas en Pradoluengo y Oña eliminando así las guardias nocturnas que se realizan desde las 22:00 horas hasta las ocho de la mañana siguiente.

Además esto supondrá un incremento de pacientes en los Centros de Salud que pasarían a atender dichas guardias, Briviesca y Belorado, sin que para ello se hayan puesto en marcha planes de mejora de los citados centros. De hecho, lo que se ha producido es una reducción en el personal médico que atiende en dichos Centros de Salud.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que la Diputación Provincial de Burgos mantenga íntegramente, con la suficiente aportación económica, el Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios menores de 20.000 habitantes en las mismas condiciones previas al RDL 20/2012.
- Que la Diputación Provincial de Burgos mantenga el Servicio de Ayuda a Domicilio para todos y cada uno de los usuarios que estaban recibiendo o que lo tengan que recibir en el futuro.
- Que el equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos negocie y reivindique a la Junta de Castilla y León financiación suficiente para el Acuerdo Marco de Servicios Sociales 2013.
- Que la Diputación Provincial de Burgos inste a la Junta de Castilla y León a que se mantenga las guardias médicas nocturnas en todos los consultorios médicos de la provincia de Burgos.”

Durante el transcurso del debate la representante del Grupo proponente, D^a Esther Peña Camarero, acepta la propuesta de desdoblar en dos votaciones independientes la parte dispositiva de la proposición, a instancias del portavoz del Grupo Popular, D. Borja Suarez Pedrosa, distinguiéndose así entre el párrafo primero de los otros tres restantes.

Es por ello que sometido en primer lugar a votación el primer párrafo de referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Esther Peña Camarero, Diputada del PSOE, D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 17 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de UPyD, que suman 8, ACUERDA rechazar el párrafo primero de la proposición anteriormente transcrita.

A continuación, sometidos a votación, de forma conjunta, los tres restantes párrafos de dicha proposición, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobarlos en la forma transcrita anteriormente.

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, SOBRE COOPERACIÓN MUTUA A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS SERVICIOS DE SALUD Y RECONSIDERACIÓN DE LA SUPRESIÓN DE GUARDIAS MÉDICAS EN NÚCLEOS RURALES.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Estado debe garantizar cuestiones básicas, derechos básicos, como es la Sanidad está fuera de cualquier duda, entre otras cosas porque entra dentro del articulado básico que proclama derechos fundamentales de nuestra Constitución. UPyD defiende desde su fundación la devolución de la competencia de Sanidad al Estado Central, como garantía de un servicio público que asegure un derecho básico a todos los ciudadanos.

Hace unos días, el Congreso convalidaba el Real Decreto-Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, entre los tímidos avances en lo que consideramos puede ser la “dirección correcta” parece adecuado reconocer el pago de los servicios prestados entre Autonomías, creando un nuevo fondo, llamado de Garantía Asistencial que puede contribuir a disminuir las tensiones entre los diferentes servicios regionales de salud, aunque no soluciona el problema de los ciudadanos que viven cerca de un hospital de otra Comunidad Autónoma.

El caso concreto lo podemos observar en nuestra provincia, concretamente en la zona oeste de las Merindades. Los cerca de 2.000 ciudadanos de los municipios de Valle de Valdebezana, Arija, Bricia y Alfoz de Santa Gadea, respaldados por sus respectivos alcaldes, mantienen que sería más fácil recibir atención sanitaria en el Hospital “Tres Mares” de Reinosa, que desplazarse más de cien kilómetros por carreteras deficientes hasta el hospital Santiago Apóstol de Miranda de Ebro. De la misma manera que estos ciudadanos se desplazan para realizar sus transacciones comerciales, sería conveniente garantizar que pudieran también desplazarse para recibir los servicios sanitarios.

En Unión Progreso y Democracia creemos de urgente necesidad la firma de un acuerdo entre la Junta de Castilla y León y la vecina Comunidad Autónoma de Cantabria, que basado en una asistencia más próxima, más accesible y menos costosa para los usuarios, dé una más eficiente cobertura sanitaria a los vecinos de esta zona de la provincia de Burgos, a semejanza de otros ya firmados con comunidades limítrofes.

En otro orden de cosas, la política seguida por el Gobierno autonómico de recortar sin evaluar las repercusiones de sus decisiones, da lugar de forma indirecta a un grave perjuicio para los ciudadanos de la comunidad, reduciendo la calidad asistencial, generando un ahorro muy inferior al estimado y creando innecesariamente un malestar importante en los profesionales del sector.

Estamos asistiendo en nuestra provincia a un recorte de guardias médicas que ha comenzado en la zona denominada “Riojilla burgalesa” y que puede ser el preludio de otras venideras.

Desde UPyD hacemos un llamamiento a reconsiderar la situación compleja de esta comarca y en especial de nuestra extensa provincia con zonas de difícil orografía, agravada por una dura climatología invernal y donde habita una población de avanzada edad.

Unión Progreso y Democracia sostiene la necesidad de tomar medidas urgentes de gestión sanitaria, razonadas y razonables, que permitan cumplir con objetivos de austeridad y ahorro sin menoscabo en la calidad de la asistencia sanitaria ni perjuicio para médicos y personal sanitario, como máximos responsables de la misma.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que no cese en las negociaciones con el Gobierno de Cantabria para que, a la mayor brevedad posible, se firme un protocolo de colaboración que facilite el acceso a la Sanidad de esa Comunidad, concretamente en el hospital de Reinosa, a los vecinos de la zona oeste de las Merindades.

2. Instar a la Junta de Castilla y León para que sean las medidas de gestión sanitaria las que permitan cumplir los criterios de austeridad y no la adopción de medidas injustas e ineficaces que pueden tener consecuencias en la salud de la población, y que se reconsidere la supresión de las guardias médicas en núcleos rurales.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

19.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

No se formularon.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el Capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. D. José María Jiménez González, del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, indicando que el espectáculo que estamos viviendo estos días en relación con la Central Nuclear de Garoña, empieza a ser lamentable, ya que cada día se produce una noticia o una decisión nueva, resultando ahora que hay una asociación de empresas que quiere comprar Garoña, en fin, los trabajadores un día dicen que hay expectativas de que continúe y otros días que no. La empresa por su parte cada vez dice una cosa, manda un comunicado de prensa diciendo que no hacen el recurso pero que quieren continuar. Esto no hay quien lo entienda y, desde luego, que en una

situación tan importante como esta, es necesario un ejercicio de transparencia y que alguien explique a la ciudadanía burgalesa qué es lo que está pasando, o sea, qué es lo que está pidiendo al Gobierno Iberdrola, Endesa, Nuclenor, quien sea, para mantener la Central abierta y Ud. tiene esa información, Sr. Presidente, Ud., además de ser Presidente de esta Diputación, es Presidente del Partido Popular, ya sé que es aprovecharme de su doble situación en un Pleno de la Diputación, pero Ud. como Presidente de la Diputación tiene una obligación de explicar claramente qué es lo que está pasando, qué es lo que las empresas eléctricas están pidiendo al Gobierno, o sea, y dejémosnos ya de especulaciones y que cada día leemos una noticia, por lo tanto, le pido que explique qué es lo que está pasando.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que no solamente esta Presidencia, sino desde otras instancias superiores de Castilla y León le han pedido a la empresa que aclare el planteamiento que tiene y que precisamente él ayer hizo declaraciones exigiendo también seriedad. No podemos estar permanentemente con la incertidumbre, que si ahora hay un plazo de recurso contencioso administrativo, que si ..., yo creo que ciertamente es una decisión patronal y por consiguiente el que tiene que explicar los motivos de un cierre patronal no es la Administración, será la empresa.

Interviene nuevamente el Sr. Jiménez González, indicando al respecto que la empresa en cuestión es una empresa privada, es decir, la empresa no va a contar lo que está pidiendo, pero la Administración, nosotros, sí que tenemos la obligación de contar lo que está pasando, porque se imagina que nosotros sabemos perfectamente lo que está pidiendo Iberdrola y Endesa. Señala que él no se cree que el Presidente de la Diputación no sepa lo que están pidiendo, razón por la que insiste en que se diga claramente qué están pidiendo esas empresas para mantener Garoña.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que la actividad política que ha desarrollado el Partido Popular era para intentar hacer lo imposible, que a final fue posible, revocar una orden que si no se hubiera dictado entonces por un Gobierno socialista, no estaríamos debatiendo este tema ahora, con lo cual Garoña posiblemente tuviera continuidad. Mire Usted, si a las empresas que son socias de Nuclenor, pues no les gusta que se arregle de una vez por todas el sector energético nacional, bien desviando primas, bien quitando primas, bien dejando de subvencionar o bien aplicando una cuota o una tasa a la generación de energía, pues será el problema de la empresa, pero yo creo que los que tienen la capacidad de gobernar, están gobernando y están tomando decisiones para arreglar un sector energético que estaba desarreglado. Si eso no les gusta a las empresas del sector, los que tendrán que son las empresas, porque el Gobierno está haciendo lo que tiene que hacer, ordenar el sistema energético español.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González, indicando que el pasado 4 de septiembre, presentó como Portavoz del Grupo Socialista, una petición solicitando el detalle del coste de la Vuelta Ciclista a Burgos, sin que hasta la fecha se le haya contestado.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente que esos datos se los facilitarán en el Instituto para el Deporte y la Juventud, que es el organismo competente a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel